

cantes que haya de Judicaturas, dentro y fuera de esta Capital, y previniendo se publiquen en los periódicos. — 208.

Decreto de 1 de Febrero de 1822. = Para que los pulques introducidos hasta el día 4 de Enero satisfagan los acostumbrados á razon de 25 granos por arroba, y desde esta fecha en adelante se entienda lo resuelto por S. M. en el mismo día. — 209.

Orden de id. = Que previene se enteren en la tesorería del Consulado las cantidades que se expresan para cubrir lo que tiene vencido el ejército Imperial, y lo que debe ministrarse á las tropas capituladas. — 210.

Orden de 2 de id. = Para que por el Ministerio de Estado se pasen todas las noticias que tenga el estado actual de la Hacienda pública, y además que esté pronto para asistir á las sesiones cuando sea llamado, á dar las explicaciones convenientes — 211.

Orden de id. = Para que por las Intendencias del Imperio se remita razon de los egresos que han tenido las tesorías desde que se juró la Independencia: que manden igualmente un estado de ingresos y egresos de los últimos quince días desde 24 de Diciembre, y que los pagos que se hagan de reglamento ú ordenanza sean los corrientes, y de ninguna manera los atrasados — 213.

Orden de 4 de id. = Aprobando los sueldos asignados al Secretario, Pro-secretario y escribientes de la Diputación provincial de Puebla. — 214.

Orden de id. = Que previene el aumento de sueldo al Mayordomo de propios y arbitrios del Ayuntamiento de Puebla. — 215.

Orden de id. = Para que se diga al Ayuntamiento de Alvarado que por el Decreto de las Cortes de España está habilitado su puerto: que se reserva para el Congreso la creación de cabeza de partido: que para la concesion de tierras ocurra á la Diputación provincial, y que se le deniega el voto particular en Cortes — 216.

Orden de id. = Reservándose al Congreso la aprobacion que solicita la Diputación provincial de Puebla, sobre que los pilones ó algos de las tiendas se dediquen para los gastos del Gobierno municipal de los Pueblos. — 217.

Orden de id. = Que previene se decida el caso al Marqués de Selva-nevada, segun las reglas prescritas para la se-

traccion de caudales del Imperio por las tropas expedicionarias, si se halla comprehendido entre los individuos de aquella clase. — 218.

Orden de id. = Que previene las cantidades que pueden sacar del Imperio las tropas expedicionarias. — 219.

Orden de 6 de id. = Para que las partes de los comisos destinados ántes al Supremo Consejo y Superintendencia se entreguen desde luego á la Hacienda pública á quien pertenecen. — 221.

Orden de 6 id. = Que trata de los de 1500 pesos que el consulado de Guadalajara asignó á su Juez de Alzadas. — 222.

Orden de id. = Aprobando el reglamento de Jueces auxiliares. — 224.

Orden de id. = Sobre el fomento de las minas de azogue. — 224.

Orden de id. = Que previene se reserve á las Cortes la solicitud del Comandante Sub-Inspector de Mazatlan, relativa á la division del Gobierno Político, y á un proyecto de contribucion por capitacion. — 225.

Orden de id. = Que trata de los efectos prohibidos de comercio extranjero. — 226.

Orden de id. = Que habilita los Puertos de Guaimas y Mazatlan, y previene el establecimiento de Aduanas en los mismos. — 227.

Orden de 7 de id. = Avisando á la Regencia haber decretado S. M. lo conveniente sobre los enviados que deben ir á las Cortes de Inglaterra, Roma, y los Estados- Unidos. — 228.

Orden de id. = Para que la Regencia califique y resuelva lo conveniente á la solicitud de D. Domingo Algára sobre que se le exima de pagar la cantidad que se le asignó de préstamo forzoso. — 229.

Orden de 8 de id. = Acusando el recibo de la nota oficial de 6 del presente, relativa á instruir del estado de los fondos nacionales. — 230.

Orden de 8 de id. = Por la que se declara no haber lugar á la solicitud de la Diputación Provincial de Puebla sobre que con el derecho de avería cobrado en Veracruz, se suplán los gastos de viaje de sus Diputados. — 230.

Orden de id. = Que previene no se haga novedad en razon del restablecimiento del Convento de Belemitas, y resti-

- tucion del hospital de S. Miguel en Guadalajara y otros puntos. — 232.
- Orden de 11 de id.* = Providencias sobre ciertos empleados que fueron electos para cargos municipales en Zacatecas. — 233
- Orden de id.* = Señala la fecha desde que debe contarse en cada lugar la emancipacion del Gobierno español, y prescribe lo que debe hacerse con las pagas anteriores á esa fecha que se deben á los empleados así civiles como militares. — 235.
- Orden de 13 de id.* = Providencias relativas á la Academia de S. Carlos. — 236.
- Orden de id.* = Aprobacion provisional de los estatutos de la sociedad Mexicana de amigos del país. 237.
- Decreto núm. 35 de 13 de id.* = Se prescriben los granos de feble que se permiten en la moneda de plata. — 238.
- Decreto núm. 36 de 19 de id.* = Se manda recibir la moneda de Zacatecas de 1821. — 239.
- Orden de 20 de id.* = Providencias para el arreglo del sistema de Hacienda. — 240
- Orden de id.* = Que se interponga ante la Audiencia un juicio de nulidad en asunto de Minería. 243.
- Decreto núm 37 de 20 de id.* = Derechos de los vinos y aguardientes nacionales y extranjeros, y medidas para evitar fraudes en ellos. = 244.
- Orden de 21 de id.* = Que continúe el sueldo de D. Joaquin Maniau, hasta la resolucion del Congreso. — 245.
- Orden de id.* = Providencias para el pago del crédito de los Manilos. — 246.
- Orden de 21 de id.* = Se declaran pensionistas á tres empleados del ramo del pulque. — 248.
- Decreto núm 38 de 21 de id.* = Se suprimen las contribuciones de Hospital, Ministros y Comunidad. — 249
- Orden de 23 de id.* = Se aprueba una propuesta del Director de Alcabalas sobre púlques. — 250.
- Orden de id.* = Sobre pensiones á las viudas, padres y madres pobres de los soldados del Ejército Triguarante. — 251.
- Orden de id.* = Que se consideren como partidos las Subdelegaciones, hasta que se haga la division del territorio. — 253.
- Orden de id.* = Se aprueba bajo la condicion que se expresa, el título de Visconde de Velazquez y Marqués de

la Cadena, propuesto por la Regencia para D. José Manuel Velasquez de la Cadena. — 254.

Decreto núm. 39 de 23 de id. = Derechos que debe pagar el pulque. — 255.

NOTA.

Esta coleccion estaba impresa en su mayor parte cuando concluyó sus funciones la Junta provisional gubernativa. El primer Congreso nacional dispuso que se llevase alcabo, como se hizo, suprimiéndose en lo que faltaba todos los decretos y órdenes enteramente inútiles; lo cual no se pudo hacer en lo que ya existia impreso, porque se hubieran perdido los millares de pliegos que ya estaban tirados.